INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, marzo 27 de 2023. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE: GILBERTO ECHEVERRI MARTHA C.C. 14.982.919

DEMANDADO: ELIZABETH GUTIÉRREZ VALENCIA C.C. 66.841.044

MARÍA DEL PILAR NAVIA SUAREZ C.C. 31.971.281

WILTON ARLEY GALÍNDEZ SALAMANCA C.C. 94.405.475

RADICACIÓN: 760014003007202100820-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO No. 845

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante, el Juzgado.

RESUELVE

OFICIAR al Centro de Conciliación Asopropaz, para que se sirvan informar el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago, o en su defecto, si es necesario remitir el presente asunto a la dependencia judicial competente en virtud a la apertura del procedimiento liquidatario, conforme al artículo 555 del C.G.P. y num. 4° art. 564 *ibidem*.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley 2213 del 2022, según el cual:

"Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFIQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA JUEZ Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b47dbc3cc54c4ef348d952901190ac62d04ba935767376368f8a613816e7be**Documento generado en 26/03/2023 04:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica